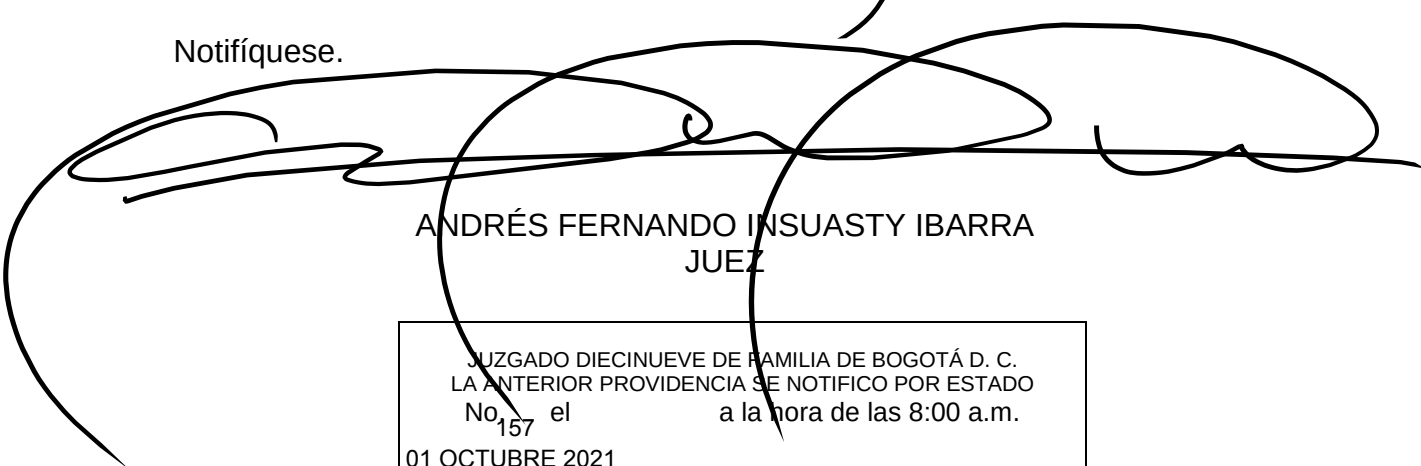


JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., treinta de septiembre de dos mil veintiuno.

En atención al informe secretarial de fecha 10 de septiembre de 2021, el Juzgado DISPONE:

1. Del trabajo de partición remitido al correo institucional el 12 de julio de 2021, se corre traslado a los interesados por el término de cinco (5) días, conforme lo dispone el numeral 1 del artículo 509 del Código General del Proceso.
2. De otra parte, en atención a la solicitud de *"FIJAR LOS HONORARIOS"*, remitida por el auxiliar de la justicia, se advierte al memorialista que deberá estarse a lo dispuesto en el numeral 2 del auto de 22 de junio de 2021.

Notifíquese.



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C. LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO No. 157 el _____ a la hora de las 8:00 a.m. 01 OCTUBRE 2021 OSCAR EDUARDO OBANDO ORDOÑEZ Secretario

C.S.B.

Firmado Por:

Andres Fernando Insuasty Ibarra

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 019 Oral

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4efd21e4fe30bd710c9157d7c6de67a214a6be33c62566e7e19826259b1616b2

Documento generado en 30/09/2021 11:06:57 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>